



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006-2012

Dependencia:	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Departamento:	DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS
Sección:	SUBDIRECCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Núm. Expediente:	Q-03/2010
Prob. Resp:	CLAUDIA BELEM TAPIA LÓPEZ

EDICTO

**CLAUDIA BELEM TAPIA LÓPEZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE**

En la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, se encuentra radicado el procedimiento de responsabilidad administrativa número Q-03/2010, promovido por el ciudadano Salvador Cacho González, en contra de usted, en el cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; se ordena su emplazamiento como probable responsable por edictos, por lo que se le hace saber que cuenta con un improrrogable plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para que de contestación por escrito en relación a los hechos que se le imputan, pudiendo oponer las excepciones y defensas que a su derecho convengan y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para su defensa, en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de traslado y los autos originales del expediente Q-03/2010, para su consulta en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas, sita en calle Francisco Leyva, número 11, primer piso, colonia Centro de esta Ciudad, apercibida que de no informar dentro del plazo concedido, se procederá a declararla en rebeldía con sus respectivas consecuencias legales; se le requiere para que señale domicilio procesal en esta ciudad a efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, apercibida que de no señalar domicilio las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta Dirección General.

Cuernavaca, Morelos; a veintitrés de junio del año dos mil diez.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RESPONSABILIDADES Y
SANCIONES ADMINISTRATIVAS

**LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES
Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL
PODER EJECUTIVO.**

LIC. HUITZEL ROMAN GONZALEZ.

TERCERA PUBLICACION